	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	SECCION VIALIDAD	
	TERMINOS DE REFERENCIA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_04	00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

TÉRMINOS DE REFERENCIA


OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE PIEDRA PARA LA EMERGENCIA VIAL Y DE PROTECCIÓN, DRAGADO Y LIMPIEZA DE RIOS EN ZONA COSTANERA”

ELABORADO POR: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL

FECHA: 29 DE MARZO DE 2021

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:	Multas:
Nombre: ING. CARLOS IDROVO PINOS	Nombre: ING. DAVID QUEVEDO P.	Nombre: ING. WILLIAMM CUESTA NARANJO
Cargo: ANALSITA DE VIALIDAD 2	Cargo: DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL	Cargo: DIRECTOR DE FISCALIZACION
Fecha: 29/03/2021	Fecha:	Fecha:

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	SECCION VIALIDAD	
	TERMINOS DE REFERENCIA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_04	00

1.- ANTECEDENTES

En la provincia del Cañar el tema climático de las últimas semanas se ha manifestado con el incremento de precipitaciones pluviales, que en algunos casos han sido tormentosas generando inconvenientes como inundaciones y desastres naturales lo que ha llevado que se generen afecciones en diversas obras de infraestructura vial, estructuras aledañas, viviendas, terrenos y sembríos de los sectores rurales y comunidades de la provincia.


Las obras viales son diseñadas para una proyección de vida útil, y si se realiza un mantenimiento periódico de las estructuras, el tiempo calculado se amplía aún más a la proyección en la cual fue diseñado, sin embargo; por causas externas como desastres naturales hacen que estas obras sufran inconvenientes y no puedan ser aprovechadas a su máxima utilidad, y por ende su tiempo de vida sea alterado.

En función del **MEMORANDO No GADPC-DGAT-036-2021-M** de fecha 18 de marzo de 2021, suscrito por Ing. Marco Cherres B. **DIRECTOR GENERAL DE AREAS TECNICAS**, Ing. David Quevedo **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CONSTRUCCIONES**, Ing. Williamn Cuesta N. **DIRECTOR DE FISCALIZACION**, Arq. Gonzalo Ormaza V. **RESPONSABLE DE RIESGOS Y CONSTRUCCIONES**, establecen que dentro del territorio provincial se ha presentado eventos emergentes como:

1. Deslizamientos ocasionados por movimientos de masas generando hundimientos y deslaves.
2. Aumento de los caudales de los ríos y quebradas, torrentes de empalizadas y arrastre de material complicando estructuras viales como puentes, calzada de vías y pasos de agua.

Además, en el mismo documento citan que con la coordinación permanente que se mantiene desde Riesgos y Construcciones del GPC con los GAD's Municipales, Parroquiales y el Servicio Nacional Gestión de Riesgos y Emergencias se ha monitoreado los siguientes eventos emergentes:

1. Colapso del estribo en el puente de la Colonia 10 de agosto.
2. Socavación del ala del Puente en Zhucay.
3. Colapso del paso de agua de la vía a Tazaray.
4. Socavación del acceso y el margen del Puente de Playa Seca.
5. Deslizamientos en la vía Dos Bocas – San Pablo con desbordamiento de río.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	SECCION VIALIDAD	
	TERMINOS DE REFERENCIA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_04	00


6. Arrastre de material y saturación de caudal en el Puente Cochancay.
7. Deslizamientos en la vía Tabacay – Nudpud.
8. Deslizamiento y perdida de la estructura vial en el sector La Delicia.
9. Deslizamientos en la vía Ducur – Gualleturo.
10. Colapso de pasos de agua y deslizamiento en la mesa de la vía Chontamarca – San Carlos.
11. Socavación en estribos del puente de Sageo.
12. Perdida de la mesa de la vía marginal al rio en Nazón.
13. Derrumbe con pérdida de la mesa en la vía San Isidro a San Pascual.

Frente a lo expuesto, se ha manifestado en el memorando citado que debido a estos eventos emergentes es necesario **RECOMENDAR se DECLARE LA EMERGENCIA VIAL Y DE PROTECCION, DRAGADO Y LIMPIEZA DE RIOS** en los diferentes eventos imprevistos reportados debido que la capacidad operativa de la entidad provincial se encuentra usada en la limpieza de derrumbes en varias vías de red provincial, por lo tanto es necesario de una manera inmediata se atienda a estos sectores considerando además que la época invernal continúa y es necesario realizar acciones de mitigación y protección.


En fecha 19 de marzo de 2021, el prefecto de la provincia del Cañar Dr. Bayron Pacheco Ordoñez mediante **RESOLUCIÓN Nro. EMERG-001-GADPC-2021**, resuelve **DECLARAR LA EMERGENCIA VIAL Y DE PROTECCION, DRAGADO Y LIMPIEZA DE RIOS DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, misma que en su artículo detalla, “Autorizar la contratación y adquisición directa de bienes, servicios y obras que sean necesarios de manera exclusiva para superar la emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y articulo 361.7 Procedimiento de contratación en emergencia de la Codificación de Resoluciones 072 SERCOP.”**

2.- JUSTIFICACIÓN

En el apartado anterior se han descrito las problemáticas generales por las que atraviesa la provincia del Cañar frente a la etapa invernal, y en base al **MEMORANDO No GADPC-DGAT-036-2021-M** de fecha 18 de marzo de 2021 en el cual se adjunta el documento **FICHA DE REPORTE DE EVENTO DE EMERGENCIA**, se desglosa de este último documento los justificativos correspondientes a las afecciones en la zona costanera:

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	SECCION VIALIDAD	
	TERMINOS DE REFERENCIA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_04	00

ITEM	EVENTO	UBICACIÓN		JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD (m3)
		Cantón	Parroquia		
1	Colapso del estribo en el puente de la Colonia 10 de agosto	La Troncal	Pancho negro	Debido a las fuertes lluvias que de una manera imprevista está afectando al sector costanero se dió la creciente del río estero Cochancay produciendo inundaciones en los sectores y la destrucción del ala y parte del estribo derecho del puente de la colonia 10 de agosto, estos elementos estructurales son necesarios para la protección y soporte del puente, según como se constató en la inspección el puente está colapsado y no sirva para el transitado vehicular tanto liviano como pesado, impidiendo la interconexión de los habitantes del sector con La Troncal. Es importante recalcar que este puente sirve para conectar la vía estatal E40 y las comunidades de Colonia 10 de Agosto y demás sectores productivos.	672,00
2	Socavación del ala del Puente en vía a Zhucay	Cañar	San Antonio de Paguancay	Debido a las fuertes lluvias que de una manera imprevista está afectando al sector costanero se dio la creciente del río estero Cochancay produciendo una socavación del margen derecho del río, en caso de continuar esta socavación va a afectar el ala derecho del puente en Zhucay, actualmente el puente es transitado pero es necesario de una manera inmediata realizar la protección en el margen del río para preservar el buen estado del ala del puente que es un elemento estructura que funciona como protección al puente y evita la respectiva socavación, en caso de no realizarlo se podría producir esta socavación de la cimentación del puente y esto llevaría a la destrucción y el colapso del puente. Es importante recalcar que este puente sirve para conectar la vía estatal E40 y las comunidades de Zhucay, Manta Real, Tanzaray y demás sectores productivos.	368,00
3	Socavación del acceso y el estribo del Puente de Playa Seca	La Troncal	Manuel de J. Calle	Debido a las fuertes lluvias que está afectando al sector costanero se dio la creciente del río Playa Seca, produciendo socavación en el margen del izquierdo del río en una longitud aprox de 15m, esta socavación afectaría al ala y estribos del puente, estos elementos estructurales son fundamentales para la protección y soporte del mismos, en caso de no atender de manera inmediata este evento produciría el colapso del Puente no permitiendo el paso y la conexión de las comunidades como Playa Seca, Voluntad de Dios entre otras. Es importante citar que debido a las mismas condiciones climáticas se realizó un socavamiento de la mesa de rodadura en la vía de ingreso al puente, este debe ser también considerado porque se puede afectar el acceso al puente y es peligro para los habitantes y vehículos que circulan por esa vía que está habilitado solo medio carril.	448,00
4	Derrumbe con pérdida de la mesa en la vía San Isidro a San Pascual	La Troncal	Manuel de J. Calle	Debido a las fuertes lluvias que está afectando a la Provincia del Cañar se ha producido un deslizamiento de tierra por la saturación del suelo en el talud, este deslizamiento de tierra es de unos 8.000 m3 aprox. ha afectado a la vía San Isidro – San Pascual destruyendo la calzada de la vía. Esto ha causado que se interrumpa el tráfico vehicular por lo tanto se pierde la conexión entre las comunidades de San Isidro, San Pascual, La Victoria y su conexión directa con la parroquia Chontamarca.	200,00

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	SECCION VIALIDAD	
	TERMINOS DE REFERENCIA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_04	00

3.- OBJETO DE LOS SERVICIOS


3.1. OBJETIVO GENERAL

“ADQUISICIÓN DE PIEDRA PARA LA EMERGENCIA VIAL Y DE PROTECCIÓN, DRAGADO Y LIMPIEZA DE RIOS EN ZONA COSTANERA”

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Disposición de material para la elaboración de muros escollera para protección, habilitación, y encauzamiento de ríos en la zona costanera en los lugares destinados para su construcción.

ITEM	EVENTOS
1	Colapso del estribo en el puente de la Colonia 10 de Agosto.
2	Socavación del ala del Puente en vía a Zhucay.
3	Socavación del acceso y el estribo del Puente de Playa Seca.
4	Derrumbe con pérdida de la mesa en la vía San Isidro a San Pascual.
TOTAL (4 eventos emergentes)	

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	SECCION VIALIDAD	
	TERMINOS DE REFERENCIA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_04	00

4.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista proveerá el material necesario que demanda la protección, procediendo a la entrega de los mismos en los sitios de obra.

4.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificación

TABLA DE CANTIDADES					
CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	OBSERVACION	PRECIO UNIT. (SIN IVA)
1.688,00	M3	PIEDRA DE CANTO RODADO	Piedra de canto rodado con un tamaño mínimo de 40cm de diámetro	CANTIDAD DE PIEDRA QUE SE NECESITA INCLUYE ACARREO	\$12.50

5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo entrega de los materiales es de 30 días contados a partir de la legalización del proceso de contratación.

6. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO


Anticipo: No se entregará anticipo.

Pago de los servicios contratados: Dentro de la presente contratación, el pago se realizará contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción de la Institución en el lugar de la ejecución de la obra.

Reajuste de precios: el presente proceso no contempla reajustes de precios.

7. MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del uno por mil (1‰) del valor pendiente de entrega, que será contabilizado en la liquidación económica final; si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la orden de servicio, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cañar podrá terminar unilateralmente la orden de servicio.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	SECCION VIALIDAD	
	TERMINOS DE REFERENCIA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_04	00

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista.

8. GARANTÍAS

Garantía Técnica: El adjudicatario deberá entregar conjuntamente con la factura la garantía técnica contra defectos de fabricación por el plazo de mínimo 12 meses contados a partir del acta entrega recepción.

9. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

Los materiales pétreos serán entregados en el lugar de la obra.


ITEM	EVENTOS	DESTINO(PARROQUIA/CANTÓN)
1	Colapso del estribo en el puente de la Colonia 10 de Agosto.	PANCHO NEGRO, LA TRONCAL
2	Socavación del ala del Puente en vía a Zhucay.	SAN ANTONIO DE PAGUANCAY, CAÑAR
3	Socavación del acceso y el estribo del Puente de Playa Seca.	MANUEL J. CALLE, LA TRONCAL
4	Derrumbe con pérdida de la mesa en la vía San Isidro a San Pascual.	MANUEL J. CALLE, LA TRONCAL
TOTAL (4 eventos emergentes)		

10. FINANCIAMIENTO

El costo adoptado es el de menor de las proformas recibidas, conforme a los intereses económicos de la institución. En el siguiente cuadro se detalla los valores obtenidos:

10.1 PRESUPUESTO REFERENCIAL

OERENTE	MAQUINARIA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
Áridos Cañar ARIDOSCA CIA. LTDA.	Piedra de escollera con acarreo	M3	\$ 20.00
CADMECORP S.A.	Piedra de escollera con acarreo	M3	\$ 12.50

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	SECCION VIALIDAD	
	TERMINOS DE REFERENCIA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_04	00

Conforme a la RESOLUCIÓN Nro. EMERG-001-GADPC-2021, emitida por el Dr. Bayron Eduardo Pacheco Ordoñez PREFECTO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR, en el que resuelve entre otros:

ARTÍCULO 2.- *“Autorizar la contratación y adquisición directa de bienes, servicios y obras que sean necesarios de manera exclusiva para superar la emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 361.7 Procedimiento de contratación en emergencia de la Codificación de Resoluciones 072 SERCOP.”*


ARTÍCULO 3.- *“Delegar al Coordinador General de la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cañar, expedir la documentación precontractuales y contractuales conjuntamente con las áreas requirentes, considerando la situación de emergencia de acuerdo con los requerimientos, de conformidad con la normativa legal y sujeción a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-104”.*

ARTÍCULO 4.- *“Disponer a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, que cumpliendo con los procesos y trámites respectivos destine los recursos del Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2021 para superar la emergencia, emita la certificación y proceda con el pago de los valores que correspondan por la ejecución de las obras, compras de bienes o servicios, relacionados con la presente emergencia. La certificación presupuestaria se emitirá en forma previa a la contratación, documento habilitante que será remitido al área requirente, conforme las solicitudes de las áreas técnicas competentes, para mitigar, prevenir, colaborar, coordinar y ejecutar acciones de respuesta”.*

El presupuesto referencial de la presente contratación es de **USD \$ 21.100,00 (VEINTE Y UNO MIL CIEN CON 00/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el valor SIN IVA.**

11. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá una vigencia de 30 días.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	SECCION VIALIDAD	
	TERMINOS DE REFERENCIA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_04	00

12. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador de la orden de compra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

13. PARTIDA PRESUPUESTARIA

La que especifique la Dirección Financiera.

14. MARCO LEGAL

BASE LEGAL. Contratación por situación de emergencia.


15.- ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser remitidas vía correo electrónico, a la siguiente dirección bpacheco@gobiernodelcanar.gob.ec, mismas que serán receptadas hasta las 17:00 del día 14/04/2021; para lo cual los oferentes deberán observar el siguiente lineamiento:

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15.1- ANTECEDENTES

La Codificación y Actualización de Resoluciones expedida a través de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, por el Servicio Nacional de Contratación Pública, fue reformada mediante la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106, agregando los artículos 10.1 y 24.1, los que a su vez fueron reformados mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0112; por medio de los cuales se dispone que los documentos relevantes correspondientes a la fase preparatoria, precontractual y contractual, **incluyendo las ofertas**, deberán ser suscritos electrónicamente tanto por las entidades contratantes como por los proveedores del Estado. Para dicho fin, deberán contar con un certificado de firma electrónica expedido por una de las entidades de certificación de información y servicio relacionados, autorizadas y acreditadas por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones; además, se estableció que el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente será el aplicativo "FIRMA EC", provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	SECCION VIALIDAD	
	TERMINOS DE REFERENCIA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_04	00


Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C del 27 de octubre de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública emite recomendaciones y aclaraciones sobre el uso de la firma electrónica en relación a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-106, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 832, de 29 de julio de 2020, en las que se incluye las formas de entrega y recepción de ofertas; mediante la cual se colige que es responsabilidad de la entidad contratante establecer en el pliego de sus procedimientos otras formas de presentación de ofertas, **supeditadas a ser suscritas de forma electrónica por regla general**; además de la entrega obligatoria a través del portal de compras públicas, sitio web oficial donde la oferta será subida con firma electrónica, para lo cual se deberá tener en cuenta los lineamientos definidos mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C.

En este contexto, en base a las recomendaciones y aclaraciones sobre las formas de presentación de ofertas realizadas mediante oficio circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de 27 de octubre de 2020, la presentación de ofertas se realizará de las siguientes formas:

15.2- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15.2.1.- PRESENTACIÓN DE MANERA PRESENCIAL O VÍA COURIER (CORREO REGULAR)


- a) Suscripción Electrónica: para los procedimientos las ofertas deberán estar **suscritas electrónicamente** (las ofertas que pueden ser firmadas físicamente, exclusivamente en los casos previstos en el acápite IV del oficio Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C), y sobre las cuales la entidad contratante **determine su entrega física a través de dispositivos de almacenamiento por medios magnético, ópticos o electrónicos**, conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, en concordancia con el artículo 3 de su Reglamento General de aplicación.
- b) **Las ofertas que deban ser suscritas electrónicamente**, contendrán los archivos en formato PDF (**formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo**); para ello, previo a la suscripción electrónica de los formularios de la oferta, los oferentes **deberán consolidar, combinar o unificar EN UN SOLO ARCHIVO PDF**, el formulario de la oferta con los anexos respectivos; con ello, proceder a suscribir electrónicamente y almacenar en un medio magnético, óptico o electrónico; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos.
- c) Para el caso de ofertas cuyos anexos o documentos de respaldo contengan firmas electrónicas de terceras personas, éstos deben mantener su integridad para garantizar su validez (**por lo que no es procedente firmas electrónicas escaneadas**). De tal manera que, en los casos en los que no sea procedente el hecho de unificar en **UN SOLO ARCHIVO PDF**, por lo antes expuesto; además de los formularios de la oferta, **se deberá suscribir electrónicamente todas las particiones generadas**; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos.

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	SECCION VIALIDAD	
	TERMINOS DE REFERENCIA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_04	00

- d) En el caso de entrega vía courier, se recomienda tanto a las entidades contratantes, como a los proveedores del Estado, observar, al menos, los siguientes parámetros:
- a. El sobre interior y exterior, deberá contener la siguiente información: Nombre y dirección del oferente.
Dirigido a la entidad contratante (Nombre Dirección, Ciudad) conforme lo determinado por la entidad para la entrega de ofertas.
 - b. Identificación específica del procedimiento de contratación (código de procedimiento y objeto contractual). El sobre interno que contenga la oferta deberá incluir la ilustración conforme lo establece el pliego "Forma de presentar la oferta".
 - c. Incluir una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con el pliego.
 - d. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la entidad contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o llegue a otro lugar no establecido por la entidad.
 - e. Las ofertas deberán llegar hasta la fecha y hora indicada en el pliego.

15.2.2.- A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

- a) Las ofertas se presentarán conforme a lo determinado en el respectivo pliego del procedimiento de contratación.
- b) El proveedor deberá remitir la oferta **desde el correo electrónico que fue registrado en el SOCE.**
- c) **Las ofertas que deban ser suscritas electrónicamente**, podrán ser remitidas al correo electrónico: **bpacheco@gobiernodelcanar.gob.ec**, con copia al correo: **comprasgadpcbys@hotmail.com**, y contendrán los archivos en formato PDF (**formularios de la oferta firmados junto con los documentos de respaldo**). Adicionalmente se adjuntarán los archivos en formato Word (.doc), Excel (.xls) o en el formato que sea requerido por la entidad contratante. Para ello, previo a la suscripción electrónica de los formularios de la oferta, los oferentes **deberán consolidar, combinar o unificar EN UN SOLO ARCHIVO PDF**, el formulario de la oferta con los anexos respectivos, con ello, proceder a suscribir electrónicamente; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos.
- d) Para el caso de ofertas cuyos anexos o documentos de respaldo contengan firmas electrónicas de terceras personas, éstos deben mantener su integridad para garantizar su validez (**por lo que no es procedente firmas electrónicas escaneadas**). De tal manera que, en los casos en los que no sea procedente el hecho de unificar en **UN SOLO ARCHIVO PDF**, por lo antes expuesto; además de los formularios de la oferta, **se deberá suscribir electrónicamente todas las particiones generadas**; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos.
- e) En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, las ofertas deberán remitirse por un canal digital que la entidad contratante habilite o lo defina, para el efecto, verbigracia: <https://wettransfer.com/>, <https://transfer.pcloud.com/> o

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR	
	SECCION VIALIDAD	
	TERMINOS DE REFERENCIA	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_04	00

cualquier otro medio similar que sea determinado por la entidad en los pliegos. En este caso, cada formulario de la oferta, **o sus particiones** debido a exceder la capacidad de envío, **deben ser firmados electrónicamente de manera individual**; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos.

- f) El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente se lo registrará en el acta correspondiente y será responsabilidad de la entidad contratante.
- g) De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada.
- h) Será obligación de la entidad contratante remitir de forma inmediata un correo de respuesta confirmando la recepción del correo del proveedor; caso contrario el procedimiento podrá ser objeto de reclamo y/o acción de control.

15.3.- CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La oferta se deberá presentar por **UN SOLO** mecanismo, ya sea de manera presencial o vía Courier; o a través del correo electrónico, según las directrices detalladas en el presente documento. En el caso que el oferente presente por dos mecanismos diferentes la oferta, o envíe dos correos con la oferta, será válida la **PRIMERA OFERTA** registrada por la Entidad.
2. Se recomienda a los oferentes que previo a la presentación de las ofertas procedan con la validación de la o las firmas en el aplicativo FIRMA EC, siendo el sistema oficial de validación.
3. Las ofertas firmadas electrónicamente deben ser presentadas en su **archivo original para garantizar su integridad**, por lo que no serán válidas las ofertas que hayan sido impresas y posteriormente escaneadas.

16.- ANEXOS

- Proformas de proveedores.